

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 15/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 149

Página 1 de 4

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020240523201

Cambio de Radicación

DANIEL GEOVANY NEIRA RIOS

DE OFICIO GABRIEL FELIPE RAMIREZ
HERNANDEZ JUEZ 32 PENAL DEL
CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO

ESTADO N° _____

FECHA: 15/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240523201, seguido contra el Dr. Daniel Geovany Neira Rios, queja formulada por el Sr. Gabriel Felipe Ramirez Hernandez en condición de Juez 32 Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: NEGAR el cambio de radicación del proceso solicitado por el abogado DANIEL GEOVANY NEIRA RÍOS, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta decisión....

Fecha del Estado: 15/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 149

Página 2 de 4

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
76001250200020230479001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JHON FREDY CARMONA RAMIREZ	MARIA NATIVIDAD TORRES LANDAZURI

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020230479001 seguido contra el disciplinable JOHN FREDY CARMONA RAMIREZ, por queja formulada por MARÍA NATIVIDAD TORRES LANDÁZURI, FELISA TORRES LANDÁZURI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 19 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado JOHN FREDY CARMONA RAMIREZ, según las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 15/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 149

Página 3 de 4

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
76001250200020230479001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JHON FREDY CARMONA RAMIREZ	FELISA TORRES LANDAZURI

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020230479001 seguido contra el disciplinable JOHN FREDY CARMONA RAMIREZ, por queja formulada por MARÍA NATIVIDAD TORRES LANDÁZURI, FELISA TORRES LANDÁZURI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 19 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado JOHN FREDY CARMONA RAMIREZ, según las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

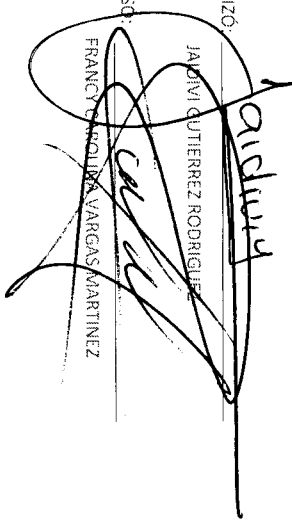
Asunto a Notificar

SE FUA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ



REVISO:

FRANCISCA ROSA VARGAS MARTINEZ



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N^o 49

FECHA: 15/09/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240523201, seguido contra el Dr. Daniel Geovany Neira Ríos, queja formulada por el Sr. Gabriel Felipe Ramírez Hernández en condición de Juez 32 Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: NEGAR** el cambio de radicación del proceso solicitado por el abogado DANIEL GEOVANY NEIRA RÍOS, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta decisión...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil para notificar a los Dres. Daniel Geovany Neira Ríos como disciplinable y Sergio Andrés Moreno Sánchez en calidad de defensor de oficio del disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 149

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 76001250200020230479001** seguido contra el disciplinable **JOHN FREDY CARMONA RAMÍREZ**, por queja formulada por **MARÍA NATIVIDAD TORRES LANDÁZURI, FELISA TORRES LANDÁZURI**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 19 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado JOHN FREDY CARMONA RAMÍREZ, según las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JHON FREDY CARMONA RAMÍREZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.